



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS — CIRCULAR Nº 1304 DE PENSIONES

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

NCG N°

167

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso decimotercero del artículo 61 bis del D.L. Nº 3.500, de 1980 y las facultades que confiere la ley a estas Superintendencias, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Compañías de Seguros de Vida, Administradoras de Fondos de Pensiones y Corredores de Seguros de Rentas Vitalicias.

REF.: Modifica Circular N° 1291 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y Norma de Carácter General N° 162 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que imparten instrucciones sobre Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión establecido por el artículo 61 bis del D.L. N° 3.500, de 1980.

1. INTRODUCCIÓN

Reemplázase el párrafo segundo de la Introducción por los siguientes:

"La utilización de este Sistema es de carácter obligatorio, tanto para los afiliados como para los beneficiarios de pensión de sobrevivencia, al momento de optar por una modalidad de pensión. Quedan excluidos de esta obligación los afiliados pensionados en renta vitalicia que continúen cotizando, si de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del D.L. Nº 3.500, de 1980, optan por transferir el nuevo saldo acumulado a la misma Compañía de Seguros que le estuviere pagando el mismo tipo de pensión.

El propósito de este Sistema es entregar información completa y comparable respecto de las ofertas de renta vitalicia y los montos de pensión en retiro programado."

2. DEFINICIONES

Agrégase entre las definiciones "Día hábil" y "Oferta externa" del Título II, la siguiente definición:

"Oferta asociada: Corresponde a aquella oferta realizada dentro del Sistema que sirve de base para una oferta externa."

3. REQUISITOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA

Agrégase la siguiente letra f) al número 3 del Título III:

- "f) El Sistema deberá utilizar firma electrónica avanzada al menos en los siguientes procesos:
 - Envío del Certificado Electrónico de Saldo desde la Administradora de origen al Sistema.
 - Envío de las ofertas de renta vitalicia desde las Compañías al Sistema.
 - Envío electrónico del Certificado de Ofertas desde el Sistema al consultante."

4. OPERACIÓN DEL SISTEMA

Modificase el Título IV en los siguientes términos:

a) Reemplázase el párrafo primero del número 1, por el siguiente:

"Para optar por una modalidad de pensión, los afiliados o beneficiarios, deberán realizar al menos una consulta en el Sistema. Quedan excluidos de esta obligación los afiliados pensionados en renta vitalicia que continúen cotizando, si de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del D.L. Nº 3.500, de 1980, optan por transferir el nuevo saldo acumulado a la misma Compañía de Seguros que le estuviere pagando el mismo tipo de pensión."

- b) Reemplázanse las dos últimas condiciones del cuarto párrafo del número 4., por las siguientes:
 - "- Que el Sistema no registre para el consultante, la aceptación de una oferta que se encuentre vigente.
 - Que el Sistema no registre para el consultante un proceso de remate vigente."
- c) Elimínase el cuarto párrafo de la letra a) del número 6.1.
- d) Agréganse los siguientes párrafos finales en el número 6.1:

"El Sistema deberá asignar un código de oferta único a cada oferta de monto de pensión de renta vitalicia enviada por una Compañía, que permita su plena identificación.

Cada vez que las Compañías efectúen una oferta fuera del Sistema, deberán registrarla en éste, incluyendo además del código de la oferta asociada, la misma información establecida para una oferta interna."

5. CERTIFICADO DE OFERTAS

Reemplázase el párrafo final de la letra b) del número 2. del Título V, por el siguiente:

"En caso de pensiones de invalidez y sobrevivencia cubiertas por el Seguro, el Certificado de Ofertas deberá incluir el monto de pensión a que tiene derecho el afiliado o los beneficiarios que opten por contratar una renta vitalicia inmediata sin condiciones especiales de cobertura con la misma Compañía obligada al pago del aporte adicional, aun cuando ésta no hubiera presentado ofertas en el Sistema. Su monto corresponderá a la pensión de referencia informada en el certificado de saldo, si el saldo total de la cuenta individual es igual al saldo obligatorio. En caso que el afiliado tenga Depósitos Convenidos y/o Cotizaciones Voluntarias y/o fondos traspasados desde la Cuenta de Ahorro Voluntario, el monto de pensión corresponderá al establecido en los números 21 o 22 del Anexo Nº 9, según se trate de pensiones de invalidez o sobrevivencia."

6. ALTERNATIVAS DEL CONSULTANTE

Agrégase el siguiente párrafo final en el Título VI:

"En el caso de pensiones de invalidez y sobrevivencia en que la Compañía obligada al pago del aporte adicional tenga una clasificación de riesgo inferior a BBB, y el consultante manifiesta su voluntad de ejercer el derecho establecido en el inciso último del artículo 62 del D.L Nº 3.500, de 1980, la Compañía obligada deberá contratar a favor del consultante la pensión de referencia garantizada con una Compañía que se encuentre habilitada para comercializar rentas vitalicias previsionales. Será de cargo de la compañía obligada, la diferencia entre la prima única pactada y el saldo del monto traspasado desde la cuenta de capitalización del afiliado."

7. REMATE

Reemplázanse los párrafos tercero y cuarto del número 1. del Título VII por el siguiente:

"Para solicitar el remate los consultantes deberán seleccionar:

- a) El tipo de producto respecto del cual se solicita el remate, esto es, tipo de renta vitalicia, condiciones especiales de cobertura y componente variable.
- b) El monto de excedente de libre disposición, en UF, en caso de haberlo requerido en la consulta. Este excedente permanecerá constante en el remate.
- c) Las Compañías que se invitarán a participar, de las cuales al menos tres deben haber formulado ofertas que se encuentren vigentes en el Sistema, para el tipo de producto definido por el consultante. Éste podrá incorporar al remate Compañías que no hayan realizado ofertas en el Sistema.
- d) La postura mínima para el monto de pensión, la que se establecerá de la siguiente forma:
 - Si el consultante no solicita excedente de libre disposición en el remate, se deberá elegir la mayor pensión cotizada con excedente igual a cero, ofrecida en el Sistema por las Compañías por él seleccionadas.
 - ii. Si el consultante solicita excedente de libre disposición en el remate, éste debe corresponder al monto requerido en la consulta al Sistema, debiéndose elegir la mayor pensión ofrecida con dicho excedente, por las Compañías por él seleccionadas.
 - iii. Si no hubo ofertas de las Compañías para el monto de excedente de libre disposición solicitado o se solicitó máximo excedente, la postura mínima será la pensión mínima requerida y el máximo excedente ofrecido por las Compañías seleccionadas.

Cuando el consultante ingresa al remate sin la intervención de un Corredor o la comisión pactada sea menor a la de referencia, la postura mínima deberá considerar el incremento establecido en el Título VIII de esta norma."

8. ACEPTACIÓN Y SELECCIÓN

Agréganse las siguientes modificaciones al Título IX:

- a) Reemplázase la última oración del párrafo penúltimo del número 1., por la siguiente: "El Sistema sólo permitirá registrar una aceptación cuando no exista otra vigente".
- b) Reemplázase el penúltimo párrafo del número 2. del Título IX por el siguiente:

"El término del proceso de pensión o cambio de modalidad de pensión deberá ser informado al Sistema por la Administradora de origen, dentro del plazo de dos días hábiles contados desde que éste se produzca, oportunidad en que deberá registrarse la siguiente información:

- a) Causal de término de proceso. Se entenderá terminado un proceso de pensión o de cambio de modalidad de pensión:
 - Al traspasarse la prima a la Compañía que corresponda, cuando se opte por una renta vitalicia;
 - Al seleccionar modalidad de pensión, en caso que la modalidad seleccionada sea retiro programado;
 - El desistimiento del trámite de pensión, salvo el caso en que se trate de una pensión de invalidez cuyo dictamen se encuentre ejecutoriado;
 - La anulación del Certificado Electrónico de Saldo; y
 - Si trascurren treinta y cinco días contados desde el término de la vigencia del Certificado de Saldo asociado a una consulta, sin que el consultante haya seleccionado una modalidad de pensión o desistido del trámite. En tal caso, de haberse registrado una aceptación de ofertas en el Sistema, ésta quedará sin efecto.
- b) Saldo destinado a la modalidad de retiro programado.
- c) Monto de excedente de libre disposición retirado por el afiliado, cualquiera sea la modalidad de pensión seleccionada.
- d) En el caso de selección de renta vitalicia:
 - Prima única traspasada, en UF.
 - Tipo de intermediación (agente, corredor, directo).
 - Nombre y Rut del corredor o agente.
 - Comisión de intermediación o venta (porcentaje).
 - Costo Unitario de Pensión."

9. ANEXOS

- a) Reemplázase el Anexo N°2: "Información a transmitir al Sistema por las Administradoras", por el adjunto a la presente norma.
- b) Reemplázase el Anexo Nº3: Solicitud de Ofertas, por el adjunto a la presente norma.
- c) Agrégase la siguiente letra f) en el Anexo N°4:
 - "f) Información respecto a si el corredor está afecto a IVA. Esta información será remitida al Sistema por la Superintendencia de Valores y Seguros."
- d) Reemplázanse el Anexo Nº6: "Certificado de Ofertas Pensión Vejez Anticipada", el Anexo Nº7: "Certificado de Ofertas Pensión de Invalidez", el Anexo Nº8: "Certificado de Ofertas Pensión de Sobrevivencia" y el Anexo Nº9: "Instrucciones para la Confección de los Certificados de Ofertas", por los adjuntos a la presente norma.

- e) Reemplázase en los Anexos Nos. 5 y 10 la expresión "cláusula alternativa art. 6°" por "cláusula incremento %".
- f) Reemplázanse los Anexos Nº11 y Nº12, por los adjuntos a la presente norma

10. VIGENCIA

Esta norma entrará en vigencia el día 19 de agosto de 2004.

GULLERMO LARRAÍN RÍOS

Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones

ALEJANDRO FERREIRO YAZIĞI

Superintendente de Valores y Seguros

Superintendente S

Santiago, 6 de Agosto de 2004

Anexo Nº 2: Información a Transmitir al Sistema por las Administradoras

La descripción que se incluyen en este Anexo corresponde a la definición de los datos que deben ser enviados, no constituyendo ésta una especificación de archivos.

1. Certificado Electrónico de Saldo

Antecedentes básicos

Descripción	Tamaño	Códigos/Formato				
Código Administradora de Origen	9(04)	Corresponderán a los vigentes				
		que informe la Superintendencia de AFP				
Folio Certificado de Saldo	9(06)					
RUT Afiliado	9(08)					
Dígito verificador RUT afiliado	X(01)					
Apellido paterno del Afiliado	X(20)					
Apellido materno del Afiliado	X(20)					
Nombres del Afiliado	X(30)					
Sexo del Afiliado	X(01)	M: Masculino				
		F: Femenino				
Fecha de Nacimiento del Afiliado	9(08)	aaaammdd				
Estado Civil	X(01)	S: Soltero				
		C: Casado				
		V: Viudo				
		A: Anulado				
		D: Divorciado				
Situación de Invalidez	X(01)	N: No invalido				
		T: Invalido Total				
		P: Invalido Parcial				
Fecha de Fallecimiento del Afiliado	9(08)	aaaammdd				
Fecha emisión Certificado de Saldo	9(08)	aaaammdd				
Fecha de vigencia Certificado de Saldo	9(08)	aaaammdd				
Į ,		Corresponderá al último día de su				
		vigencia.				
Fecha de cierre Certificado de Saldo	9(08)	aaaammdd				
		Corresponde a la fecha de				
		valorización de la Unidad de				
		Fomento y de las cuotas de los				
		Fondos de Pensiones.				
Valor UF	9(06)v9(02)					
Tipo de pensión	X(02)	PE: Vejez Edad				
		PA: Vejez Anticipada				
		PI: Invalidez				
		SO: Sobrevivencia				
Cambio Modalidad de Pensión	X(01)	S:Sí N:No				
Número de meses con pagos retroactivos	9(03)					
Pensión mínima vigente en UF	9(04)v9(02)	Corresponde a la pensión mínima				
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	(0.), (0.2)	garantizada por el Estado.				
Pensión mínima requerida para	9(04)v9(02)	Cuando no se trate de una				
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	, , , , ,					

pensionarse anticipadamente en UF		solicitud de pensión de vejez
pensionarse annorpadamente en er		anticipada, este dato será cero.
Pensión mínima requerida para retirar excedente de libre disposición en UF	9(04)v9(02)	
Potencial derecho a Excedente de Libre Disposición en Retiros Programados	X(01)	S : Sí N : No
		Se informará "Sí" cuando el
		monto del retiro programado es
		mayor o igual a la pensión
		mínima requerida para retirar excedente de libre disposición en
		UF. Se informará "No" en
		cualquier otro caso
Monto Potencial de Excedente de Libre	9(06)v9(02)	Corresponde al saldo máximo
Disposición en Retiros Programados, en		factible de retirar como excedente
UF		de libre disposición en retiros
Marka Data da I da Parada da I da	0(0()-0(02)	programados.
Monto Potencial de Excedente de Libre Disposición en Retiros Programados, sin	9(06)09(02)	Corresponde al saldo máximo factible de retirar como excedente
endosar el Bono de Reconocimiento, en		de libre disposición en retiros
UF		programados, sin endosar el
		documento Bono de
		Reconocimiento. (Solo en vejez
		anticipada)
Número de Bonos de Reconocimiento	9(01)	
Número Fondos en que se distribuyen los ahorros provisionales	9(01)	
Número de Beneficiarios	9(02)	
Número de Grupos Familiares	9(01)	Indicar el número de grupos familiares que existen al interior de los beneficiarios de pensión.
Invalido Parcial Definitivo	X(01)	S: Sí N: No
		Se informará "Sí" cuando se trate
		de un afiliado Invalido Parcial
		Definitivo, que se acoge a
		pensión de vejez anticipada en base a su saldo retenido.
		Se informará "No" en cualquier
		otro caso
Artículo 17 transitorio	X(01)	S: Sí N: No
		Se informará "Sí" cuando se trate
		de un afiliado pensionado del
		antiguo sistema, que se acoge al
		artículo 17 transitorio del D.L. Nº3.500 de 1980.
		Se informará "No" en cualquier
		otro caso
Condición de Trabajo Pesado	X(01)	S: Sí N: No
-		Se informará "Sí" cuando el
		afiliado se acoja a la rebaja de
		edad que establece el artículo 68
		bis.
		Se informará "No" en cualquier otro caso
	<u> </u>	ono caso

Artículo 69	X(01)	S: Sí N: No Se informará "Sí" cuando se trata de un afiliado pensionado en este sistema que solicita una pensión
		adicional en basc a las cotizaciones efectuadas en virtud del artículo 69. Se informará "No" en cualquier otro caso
Compañía de Seguros de Vida obligada al Aporte Adicional	9(08)	Corresponde al Rut que identifica a la Compañía de Seguros
Dígito Verificador	X(01)	
Pensión de Referencia, en UF	9(02)v9(02)	

Bonos de Reconocimiento

Descripción	Tipo	Formato/Códigos
RUT Afiliado	9(08)	
Digito Verificador	X(01)	
Tipo de Bono de Reconocimiento	9(01)	1: Bono de Reconocimiento
_		Normal
		2: Bono de Reconocimiento
		Adicional
		3: Complemento Bono de
		Reconocimiento
		4: Bono de Reconocimiento
		Exonerado Político
		5: Bono Reconocimento
		Exonerado Político Adicional
		6: Bono de Reconocimiento
		Capredena
		7: Bono de Reconocimiento
		Dipreca
Fecha de Emisión BR	9(08)	Aaaammdd
Monto Nominal BR, en pesos	9(08)	
Fecha de vencimiento BR	9(08)	Aaaammdd

Identificación de los Fondos de Pensiones en los que se distribuyen los ahorros previsionales

Descripción	Tipo	Formato/Códigos			
Código Administradora de Origen	9(04)	Corresponderán a los vigentes que informe la Superintendencia de AFP			
Tipo de Fondo	X(01)	A, B, C, D ó E			
RUT Afiliado	9(08)				
Digito Verificador	X(01)				
Valor cuota Fondo	9(06)v9(02)				
Saldo obligatorio cuenta individual, sin	9(08)v9(02)				

incluir los traspasos efectuados de la	
cuenta de ahorro voluntario, en cuotas	
Saldo obligatorio cuenta individual sin	9(08)v9(02)
incluir los traspasos efectuados de la	
cuenta de ahorro voluntario, en U.F.	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
anteriores al 07.11.01, con mas de 48	
meses, destinadas a pensión, en cuotas	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
anteriores al 07.11.01, con mas de 48	
meses, destinadas a pensión, en U.F	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
anteriores al 07.11.01, con menos de 48	
meses, destinadas a pensión en cuotas	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
anteriores al 07.11.01, con menos de 48	
meses, destinadas a pensión, en U.F	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
posteriores al 06.11.01, con mas de 48	
meses, destinadas a pensión, en cuotas	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
posteriores al 06.11.01, con mas de 48	(,,
meses, destinadas a pensión, en U.F	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
posteriores al 06.11.01, con menos de	
48 meses, destinadas a pensión en	
cuotas	
Saldo cotizaciones voluntarias	9(08)v9(02)
posteriores al 06.11.01, con menos de	(30),15(32)
48 meses, destinadas a pensión, en U.F	
Saldo depósitos convenidos anteriores al	9(08)v9(02)
07.11.01, en cuotas	/(~~/,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Saldo depósitos convenidos anteriores al	9(08)v9(02)
07.11.01, en U.F	5(00),5(02)
Saldo depósitos convenidos posteriores	9(08)y9(02)
al 06.11.01, en cuotas	
Saldo depósitos convenidos posteriores	9(08)v9(02)
al 06.11.01, en U.F	7(00)(77(02)
Saldo traspasado de la cuenta de ahorro	9(08)v9(02)
voluntario en cuotas	
voluntario eli cuotas	

Beneficiarios

Descripción	Tipo	Formato/Códigos
RUT afiliado	9(08)	
Dígito verificador RUT afiliado	X(01)	
Numero del grupo familiar	9(01)	Indicar el número que identifica al grupo familiar al que pertenece el beneficiario de pensión.
RUT del Beneficiario	9(08)	
Dígito verificador RUT del Beneficiario	X(01)	
Relación con el afiliado	9(01)	1: Cónyuge sin hijos con derecho

		a pensión. 2: Cónyuge con hijos con derecho a pensión. 3: Hijo cuya madre tiene derecho a pensión, en calidad de
		"cónyuge" 4: Hijo cuya madre tiene derecho a pensión, en calidad de "madre de hijo de filiación no matrimonial" 5: Hijo cuya madre no tiene
		derecho a pensión 6: Madre de hijo de filiación no matrimonial sin hijos con derecho a pensión. 7: Madre de hijo de filiación no matrimonial con hijos con derecho a pensión.
		8: Padre del afiliado 9: Madre del afiliado
Scxo	X(01)	M: Masculino F: Femenino
Fecha de Nacimiento	9(08)	aaaammdd
Condición de invalidez	X(01)	N: No invalido T: Invalido Total P: Invalido Parcial

2. Montos Retiros Programados, primera anualidad

Para cada Administradora se deberá remitir lo siguiente:

Descripción	Tipo	Formato/Códigos
RUT afiliado o beneficiario	9(08)	
Dígito verificador RUT afiliado o beneficiario	X(01)	
Código Administradora	9(04)	
Código Retiro Programado	9(01)	1: Retiro Programado Normal 2: Retiro Programado con transacción Bono de Reconocimiento 3: Retiro Programado sin endoso Bono de Reconocimiento
Monto comisión mensual, en UF (c)	9(08)v9(02)	
Monto neto mensual del retiro programado, en UF (RPN)	9(08)v9(02)	

La comisión mensual en unidades de fomento (c) corresponde a: c = cf + cp*RPB

•

donde: Cf

= Comisión fija expresada en UF, considerando el valor UF de la fecha de

cierre del certificado de saldo.

Cp = comisión porcentual

RPB = Corresponde al monto resultante del cálculo de pensión, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 65 del DL 3.500, de 1980.

El monto neto mensual del retiro programado en UF (RPN) corresponderá a: RPN = RPB - c

3. Proyección Retiro Programado

La Administradora de origen deberá remitir respecto de la distribución de saldos por tipo de Fondos indicada por el consultante, lo siguiente:

Descripción	Tipo	Formato/Códigos
RUT afiliado o beneficio	9(08)	
Dígito verificador RUT afiliado o beneficiario	X(01)	
Código Retiro Programado	9(01)	1: Retiro Programado Normal 2: Retiro Programado con transacción Bono de Reconocimiento 3: Retiro Programado sin endoso Bono de Reconocimiento
Monto comisión mensual proyectada añoi, en UF	9(08)v9(02)	
Monto neto mensual retiro programado proyectado año _i , en UF	9(08)v9(02)	
Monto neto mensual promedio del retiro programado proyectado, en UF	9(08)v9(02)	
Monto promedio comisión mensual proyectada, en UF	9(08)v9(02)	

En caso de pensiones de sobrevivencia esta proyección deberá efectuarse por cada uno de los beneficiarios.

El período de proyección se extenderá desde el año 2 hasta el término del período de proyección (expectativa de vida del afiliado o beneficiario a la edad en que realiza la consulta más tres).

El monto neto mensual del retiro programado proyectado para el año; , corresponderá a la diferencia entre el monto bruto mensual del retiro programado proyectado para el año; menos el monto de la comisión mensual proyectada para el mismo año. Todos los montos deberán expresarse en unidades de fomento.

El monto bruto mensual del retiro programado proyectado para el año_i, en UF, se calculara en base al saldo remanente del año anterior, utilizando como tasa de descuento para el Fondo_i, la tasa vigente al momento del cálculo. Si el saldo obligatorio estuviese en los fondos A y/o B, deberán asimilarse al Fondo C.

Anexo Nº 3: Solicitud de Ofertas

-	Fecha ¹ H	ora ²	Nº Solicitud ³	T	ipo de pensión⁴	
Da	itos del consultante ⁵					-
	ellido Paterno:		A	pellido Materno		
	mbres				.RUT	
	Datos del Causante ⁶ (solo en					
	Apellido Paterno:		A	pellido Materno	<u></u>	
	Nombres			***************************************	RUT	
	Datos del partícipe que ingres	sa la consulta ⁷				
	Identificación (Apellido Patern	io / Materno /No	ombres) o Razón Soc	cial:		
	,			RU'		
	Administradora		mpañía 🗆		Corredor	
	Datos del Agente, representar	ite del Corredo	r, funcionario Adn	<u> inistradora o Coi</u>	mpañía°	
	Agente de Ventas	Nombre				
	Representante Corredor					
	Funcionario AFP o Cía.					
	MODALIDADES DE PENS	IÓN				
1.	Retiro Programado ⁹					
	Cambia distribución por Tipo	o de Fondo ¹⁰ :		Si	No	· 🗌
			Tipo Mor	nto (UF) Tipo	Monto (UF)	
	 Cotizaciones Obligatorias 					
	- Cotizaciones Voluntarias					
	- Depósitos Convenidos					
2.	Renta Vitalicia Inmediata sin	condiciones espe	ciales de cobertura ¹¹			
3.	Renta Vitalicia Inmediata cor	condiciones de d	cobertura ¹² :			
	Meses Garantizados					
	Cláusula Incremento		,			
4.					7	
	Renta Temporal mayor a la Rent	ta Vitalicia Diferi	da en un 100%	50%	%	
	Años de Diferimiento					
	Sin condiciones especiales o	le cobertura ¹⁴				
	Condiciones especiales de c	obertura: ¹⁵				
	Meses Garantizados					
	Cláusula Incremento	Porcentaje				
5.	Renta Vitalicia Inmediata con	Retiro Program	ado ¹⁶ Saldo destinado	o a la Renta Vitalicia		UF
	Destino Bonos Reconocimi	ento	Cía. Seguros	AFF	?	Sin Bono
	Sin condiciones especiales o	le cobertura ¹⁷				
	Condiciones especiales de c					
	Meses Garantizados	_				
	Cláusula Incremento	Porcentaje				
6.	Renta Vitalicia Variable 19		Sí	No.	0	
	Moneda	a Componente Va	riable	Monto Pensión Co	mponente Fijo	UF
	Retiro de Excedente de Libre			onto (UF)		
	No					
	Forma de envío del Certificado	de Ofertas:21				
	Dirección postal Dirección electrónica	;				
	El resultado de este proceso l			antes indicada aprox		nos ocho
	días hábiles. Si no lo recibe po					
	Nombre y firma	consultante		Nombre y firma	a participe	

Reverso formulario "Solicitud de Ofertas"

- 1 Fecha en la que se realiza la Solicitud de Ofertas.
- 2 Hora en la que se realiza la Solicitud (hh:mm).
- 3 Número o código único asignado por el partícipe a la Solicitud de Ofertas.
- 4 El tipo de pensión deberá rescatarse del Certificado Electrónico de Saldo.
- 5 Identificación del afiliado o beneficiario que efectúa la consulta: Nombres, apellidos y RUT
- 6 Identificación del causante de pensión de sobrevivencia: Nombres, apellidos y RUT.
- 7 Identificación del partícipe: Nombres y apellidos o Razón Social y RUT. Se deberá indicar si se trata de Administradora de Fondos de Pensiones, Compañía de Seguros de Vida o Corredor de Rentas Vitalicias.
- 8 Identificación del Agente, representante del Corredor en caso de ser persona jurídica, funcionario Administradora, funcionario Compañía que ingresó la consulta en caso de venta directa: Nombres y apellidos y RUT.
- 9 Se deberá indicar si desea cotizar Retiro Programado. En todo caso, la pensión por esta modalidad siempre deberá ser informada en el certificado de ofertas.
- 10 Se deberá indicar si desea o no cotizar el Retiro Programado con una distribución por Tipo de Fondo diferente a la vigente. En caso afirmativo, deberá indicar la distribución solicitada.
- 11 Deberá indicar si desea cotizar una Renta Vitalicia Inmediata sin condiciones especiales de cobcrtura
- 12 Si desea cotizar una Renta Vitalicia Inmediata con condiciones especiales de cobertura podrá indicar hasta 3 opciones. Estas opciones podrán contener período garantizado y la cláusula de incremento de porcentaje correspondiente a los beneficiarios, o una de ambas. Los periodos garantizados deberán expresarse en meses. Respecto de la cláusula de incremento de porcentaje correspondiente a los beneficiarios se deberá indicar el porcentaje adicional al porcentaje legal.
- 13 Si desea cotizar una Renta Vitalicia Diferida deberá indicar una proporción para la determinación de la Renta Temporal en relación a la Renta Vitalicia. Si el consultante no indica proporción las Compañías cotizarán considerando que la Renta Temporal es el doble de la Renta Vitalicia Diferida (RT = 2 RVD). En caso de pensión de sobrevivencia, las Compañías cotizarán considerando que la Renta Temporal es igual a la Renta Vitalicia Diferida (RT = RVD). Asimismo, deberá indicar el número de años en que se diferirá el pago de la Renta Vitalicia. Este campo no puede ser "0" (cero). Podrá indicar hasta 3 opciones de períodos diferidos.
- 14 Se deberá indicar si desea cotizar Renta Vitalicia Diferida sin condiciones especiales de cobertura.
- 15 Si desea cotizar una Renta Vitalicia Diferida con condiciones especiales de cobertura deberá indicar, para cada opción de período diferido, las condiciones especiales de cobertura que desca, que podrán ser período garantizado y la cláusula de incremento de porcentaje correspondiente a los beneficiarios, o una de ambas. Los periodos garantizados deberán expresarse en meses. Respecto de la cláusula de incremento de porcentaje correspondiente a los beneficiarios se deberá indicar el porcentaje adicional al porcentaje legal.
- Si desea cotizar Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado deberá indicar el monto destinado a financiar la Renta Vitalicia, en Unidades de Fomento, y el destino de los Bonos de Reconocimiento (Cía. de Seguros o AFP). El monto destinado a la Renta Vitalicia debe ser menor al saldo total destinado a pensión. Si el afiliado no indica el monto del saldo que destinara a la renta vitalicia no se cotizará esta modalidad.
- 17 Se deberá indicar si desca cotizar Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado sin condiciones especiales de cobertura.
- 18 Si desca cotizar una Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado con condiciones especiales de cobertura deberá indicar las condiciones especiales de cobertura que desea, que podrán ser período garantizado y la cláusula de incremento de porcentaje correspondiente a los beneficiarios, o una de ambas. Los periodos garantizados deberán expresarse en meses. Respecto de la cláusula de incremento de porcentaje correspondiente a los beneficiarios se deberá indicar el porcentaje adicional al porcentaje legal.
- 19 Deberá señalarse "Sí" cuando el consultante desee que las rentas vitalicias solicitadas se coticen con un componente variable. Deberá indicarse "No" en caso contrario. De señalarse "Sí", el consultante deberá señalar la moneda, de entre aquellas autorizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en que desea se le cotice el componente variable, y deberá señalar el monto que desea para componente fijo, en Unidades de Fomento. Este monto no podrá ser inferior al mínimo legal.
- 20 Se deberá indicar si el afiliado desea o no retirar excedente de libre disposición. En caso afirmativo, se podrá indicar un monto específico en UF. Si no indica monto, se entenderá que solicita el máximo monto de excedente objeto de retiro.

- 21 Se deberá señalar la dirección (calle, número, depto., comuna y ciudad) o correo electrónico donde desea que se le envíe el Certificado de Ofertas. En ningún caso, la dirección que se indique deberá corresponder al domicilio del Corredor o Agente que ingresa la Solicitud de Ofertas.
- 22 Nombre y firma del consultante.
- 23 Nombre y firma del Corredor, Agente, representante del Corredor o funcionario autorizado por la Compañía o Administradora para ingresar la consulta en el Sistema. Las personas jurídicas (Administradoras, Compañías y Corredores) deberán además colocar su timbre en la Solicitud.

Página 1 de Y

Anexo Nº 6: Certificado de Ofertas - Pensión Vejez Anticipada

Código de Consulta: Número de Solicitud de Ofertas:						
Fecha emisión:// C	Ofertas válidas hasta el:	ertas válidas hasta el:/ Valor UF a fecha emisión :				
			<u> </u>			
Apellido Paterno:						
Nombres						
Fecha nacimiento:	Sexo:			-	Estado Civil:	
Requisito para pensionarse anticipad	amente	UF.	ΛFP:			
Datos del partícipe que ingre	sa la consulta					
Identificación (Apellido Pater						
				RU	T:	
Administradora	Compañía		Corre			
Datos del Agente, representa	nte del Corredor, fun	cionario Admii	nistrador	a o Co	mpañía	_
Apellido Paterno:	****************	Аре	llido Mate	mo		
Nombres					RUT	,
Antecedentes del Bono de Reconoc	imiento:					
		Valor Nominal	en \$	Fecha	Emisión	Fecha Vencimiento
- Bono de Reconocimiento						
- Bono de Reconocimiento Exonerac	lo Político					
Información potenciales beneficias						
Nombre	RU	T Pares	ntesco	Sexo	Invalidez	Fecha de nacimiento
1						
l N						

Importante: Leer cuidadosamente

- "Las ofertas de pensión de rentas vitalicias contenidas en este Certificado consideran una comisión de referencia, de intermediación o retribución por venta de 2,5% sobre el saldo destinado a pensión. Si usted acepta una de estas ofertas y la comisión o retribución pagada es menor a dicho porcentaje o no existe, su pensión se incrementará en forma proporcional a la disminución de la comisión.".
- Recuerde que usted puede pensionarse en Retiro Programado o Renta Vitalicia eligiendo una de las ofertas de este Certificado. También puede negociar fuera del Sistema, con cualquiera de las Compañías oferentes, una renta vitalicia mayor o bien solicitar un remate de ésta. Finalmente, usted puede volver a consultar en el Sistema o postergar su decisión de pensionarse, si correspondiera. Por cada Certificado de Saldo vigente se pueden realizar hasta tres consultas en el Sistema.
- Tenga presente que una vez contratado el seguro de renta vitalicia, éste es un contrato IRREVOCABLE.
- Las RENTAS VITALICIAS ofrecidas corresponden a la nómina de beneficiarios antes señalados.
- Las RENTAS VITALICIAS mensuales convenidas podrán sufrir modificaciones por las siguientes causas:
 - a. Por variaciones en los valores de la UF o de la cuota del Fondo de Pensiones, entre la fecha de cierre del certificado de saldo y el traspaso efectivo de los fondos.
 - Por diferencias en el saldo de la cuenta individual o en el monto del Bono de Reconocimiento considerado para el cálculo de la prima única y las pensiones.

Código	Consulta:			

MODALIDAD DE RETIRO PROGRAMADO

1. MONTO MENSUAL DURANTE EL PRIMER AÑO (SIN RETIRO DE EXCEDENTE)

Considerando la siguiente distribución de Fondos (actual/solicitada)

Fondo A	UF	Fondo BUF Fondo C .		UF	Fondo D	UF	JF Fondo E			
Año	Transando		Reconocimien Valores	to en la Bols	a de	Sin ende	osar Bono de l	Reconocimie	nto	
	Comisión Estir	Mensual mada		Monto Neto Retiro C Programado UF			sual	Monto Neto Retiro Programado UF		
AFP										
ΛFP							- -			
AFP										
ΛFP										

En este caso usted bajo esta modalidad puede pensionarse en cualquier AFP / no puede pensionarse / solo puede pensionarse en AFP

2. EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN

Su monto máximo de excedente de libre disposición estimado, bajo esta modalidad, dado los resultados de esta consulta es:

Transando el Bono de Reconocimiento en la Bolsa de Valores	Sin endosar Bono de Reconocimiento

En este caso su pensión en Retiro Programado, sin considerar la comisión, será al menosUF.

3. PROYECCIÓN DEL RETIRO PROGRAMADO

El monto de la pensión en la modalidad de retiro programado se calcula en forma anual independientemente de la Administradora que selecciones. A modo de ejemplo se muestra una proyección del monto mensual de pensión en la AFP, asumiendo que los parámetros actualmente vigentes y la distribución de fondos indicada se mantienen.

Trans	Transando Bono de Reconocimiento										
Λño	Comisión	Monto Neto Retiro									
	Mensual	Programado									
	Estimada	UF									
	UF										
t+1											
t+2											
t+exp.											
t+ exp. +1											
t+ exp. +2											
t+ exp. +3											

Pensión Mensual Promedio:	UF
Comisión promedio mensual	:UF

Sin	endosar Bono de Recor	iocimiento
Año	Comisión Mensual Estimada UF	Monto Neto Retiro Programado UF
t+1		
t+2		

t+exp.		
t+ exp. +1		
t+ exp. +2		
t+ exp. +3		

Pensión Mensual Promedio:	UF
Comisión promadio mansual	. IIE

MODALIDAD DE RENTAS VITALICIA INMEDIATA

Monto del componente fijo de la Renta Vitalicia: UF ... (1)(en caso de Renta Vitalicia Variable)

Renta Vitalicia Inmediata Simple (componente variable)

	_	ensual ELD =				Clasificación Valor Bor de Riesgo Reconocir				
Compañía de Seguros de Vida	Pensión Mensual Sin Excedente			ELD = Máximo		(2)	(UF) (3)			
	(Moneda)	Pensión	Excedente	Pensión	Excedente		[1,
		Mensual Moneda	Estimado UF	Mensual Moneda	Estimado UF		\mathbf{B}_{1}	B ₂	*******	Bi
	[1		!!

Renta Vitalicia, garantizada durante.....meses y con% para cláusula incremento % (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión Mensual Sin Excedente	al ELD =		ELD ≂ Máximo		Clasifica- ción de Riesgo (2)	Valor Bonos de Reconocimiento (UF) (3)				Tasa de Des- cuento (4)
	(Moneda)	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF		В	B ₂		Bi	

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (3) Corresponde al valor que la Compañía ofrece por al Bono de Reconocimiento y por el Bono Exonerado. El consultante puede ceder el Bono de Reconocimiento a la Compañía de Seguros de Vida, perdiendo todo derecho sobre él. Alternativamente, puede encargar a la AFP en la que se encuentra afiliado que venda el Bono de Reconocimiento y deposite el monto resultante en su cuenta de capitalización individual.
- (4) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

Código Consulta:	Página X de Y
------------------	---------------

MODALIDAD DE RENTA VITALICIA DIFERIDA

Renta Vitalicia Diferida Simple (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión Mensual Sin	ELD =		ELD	= Máximo	Clasifica- ción de Riesgo (4)	Valor	J)	Reconocia IF) 5)	miento
Seguios de Vida	Excedente (Moneda)	Pensión Mensual Moneda	sual Estimado Mensual Estimado		Excedente Estimado UF		B ₁	B ₂		B _i

Renta Vitalicia Diferida, garantizada durante meses y con% para cláusula incremento % (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión Mensual Sin	ELD:	=	ELD =	• Máximo	Clasificación de Riesgo (4)	Valor :	(L	Reconoci JF) 5)	miento	Tasa Desc. (6)
Viūa	Excedente (Moneda)	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF		\mathbf{B}_1	B ₂	.,,	\mathbf{B}_{i}	

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moncda), para obtener su monto total.
- (2) Corresponde al monto estimado de la Renta Temporal en relación al monto de la Renta Vitalicia Diferida. Su monto definitivo es calculado por la AFP después de traspasar la prima única para la renta vitalicia. Puede sufrir alteraciones por variaciones de los valores de la UF o de la cuota del fondo de pensiones, y por el pago de pensiones entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de los fondos.
- (3) Corresponde al periodo durante el cual se recibe la renta temporal y a su término se inicia el pago de la renta vitalicia diferida.
- (4) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (5) Se informa el valor que la Compañía ofrece por el Bono de Reconocimiento y por el Bono Exonerado. El consultante puede ceder el Bono de Reconocimiento a la Compañía de Seguros de Vida, perdiendo todo derecho sobre él. Alternativamente, puede encargar a la AFP en la que se encuentra afiliado que venda el Bono de Reconocimiento y deposite el monto resultante en su cuenta de capitalización individual.
- (6) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

Página X de Y

Usted podrá pensionarse en esta modalidad si la suma de la oferta de Renta Vitalicia seleccionada más el monto del Retiro Programado en la AFP elegida es mayor o igual aUF.

1. OFERTAS DE RENTAS VITALICIAS

Código Consulta:

Renta Vitalicia Inmediata Simple (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión Mensual Sin	fensual ELD =		ELD = Máximo		Clasifica- ción de Riesgo (2)	Valor Bonos de Reconocimiento (UF) (3)			
seguros de vida	Excedente (Moneda)	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF		B ₁	B ₂		Bi

Renta Vitalicia Inmediata, garantizada durante......meses y con ...% para cláusula incremento % (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión Mensual Sin Excedente	ELD =		ELD = Máximo		Clasifica -ción de Riesgo (2)	Valor Bonos de Reconocimiento (UF) (3)			Tasa de Des- cuento (4)	
	(Moneda)	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF	Pensión Mensual Moneda	Excedente Estimado UF		В1	B ₂		Bi	

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (3) Corresponde al valor que la Compañía ofrece por al Bono de Reconocimiento y por el Bono Exonerado. El consultante puede ceder el Bono de Reconocimiento a la Compañía de Seguros de Vida, perdiendo todo derecho sobre él. Alternativamente, puede encargar a la AFP en la que se encuentra afiliado que venda el Bono de Reconocimiento y deposite el monto resultante en su cuenta de capitalización individual.
- (4) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

Códig	o Consulta:				I	Página X de Y
MOD	ALIDAD DE	RENTA VITALICIA	INMED	IATA CO	N RETIR	O PROGRAM
2.	MONTO DE	L RETIRO PROGRAM	IADO			
Con	UF de	stinadas a la modalida	ad de re	etiro progr	amado po	odrá obtener lo
Año		Bono de Reconocimiento en la Bols Valores	sa de	Sin endos	ar Bono de Rec	conocimiento
	Comisión Mensual Estimada	Monto Neto Retiro Programado		Comisión nsual Estimada	Monto Neto	Retiro Programado UF
ΛFΡ						
AFP						
AFP						
ΛFP						
ondo /	AUF Fo	do se encuentra distribuido ndo B UF Fondo C ÓN MONTO DE EXCE	······································	Fondo D .	UF Fo	ondo EUF
ondo / 3, Su m	PROYECCIO	ndo BUF Fondo C ÓN MONTO DE EXCE e excedente de libre disp	DENTE I	Fondo D .	DISPOSIC	ondo EUF
Su mesulta	PROYECCIO onto máximo dados de esta con	ndo BUF Fondo C ÓN MONTO DE EXCE e excedente de libre disp	DENTE I	Fondo D DE LIBRE timado, baj	DISPOSIC	ondo EUF
Su mresulta Trans Con t	PROYECCIO onto máximo d ados de esta con cando el Bono de Ro codo, usted sól	ndo BUF Fondo C ÓN MONTO DE EXCE e excedente de libre disp sulta cs:	DENTE I cosición es valores	Fondo D DE LIBRE timado, baj Sin endos io si la su	DISPOSIC o esta mod ar Bono de R ma de la	ción alidad, dado los econocimiento oferta de Rent
3. Su m resulta Trans Con t	PROYECCIO conto máximo de ados de esta con cando el Bono de Re codo, usted sól cia seleccionad aUF.	ÓN MONTO DE EXCE e excedente de libre disp sulta cs: econocimiento en la Bolsa de V o podrá acogerse a est	DENTE I cosición es Valores te benefic ciro Progr	Fondo D DE LIBRE timado, baj Sin endos io si la su amado en	DISPOSIC o esta mod ar Bono de R ma de la	ción alidad, dado los econocimiento oferta de Rent
Fondo / Su m resulta Trans Con t Vitalia gual : 4.	PROYECCIO conto máximo de ados de esta con cando el Bono de Re codo, usted sól cia seleccionad aUF. PROYECCIO conto de la pen uación se mues	ondo B	DENTE I cosición es de benefic de retiro pronto men	Sin endos Sin endos io si la su amado en DO programado usual de per	DISPOSIC o esta mod ar Bono de R ma de la la AFP ele se calcul	ción Ción Clón Clón
Fondo / Su m resulta Trans Con t Vitalia gual : 4.	PROYECCIO conto máximo de ados de esta con cando el Bono de Re codo, usted sól cia seleccionad aUF. PROYECCIO conto de la pen uación se mues	ON MONTO DE EXCE e excedente de libre disp sulta cs: econocimiento en la Bolsa de V o podrá acogerse a est a más el monto del Ret ÓN DEL RETIRO PRO sión en la modalidad de tra una proyección del nerámetros actualmente vige.	DENTE I cosición es de benefic de retiro pronto men	Sin endos Sin endos io si la su amado en DO programado asual de perantienen.	DISPOSIC o esta mod ar Bono de R ma de la la AFP ele se calcul	econocimiento oferta de Rentegida es mayor a anualmente. A
Fondo / 3. Su m resulta Trans Con t Vitalia igual : 4. El mo contin	PROYECCIO conto máximo de ados de esta con cando el Bono de Ro codo, usted sólecia seleccionadaUF. PROYECCIO conto de la pen uación se mues cendo que los par	ondo B	DENTE I cosición es de benefic de retiro pronto men	Fondo D DE LIBRE timado, baj Sin endos io si la su amado en DO programado programa	DISPOSIC o esta mod ar Bono de R ma de la la AFP ele se calcul nsión en la	econocimiento oferta de Rentegida es mayor a anualmente. A
Fondo / Su m resulta Trans Con t Vitalio gual: 4. El mo continuasumio hibo hibo hibo	PROYECCIO conto máximo de ados de esta con sando el Bono de Ro codo, usted sól cia seleccionadaUF. PROYECCIO conto de la pen uación se mues endo que los par Transando Bono de Comisión Men	ondo B	DENTE I cosición es la lores la beneficiro Progr GRAMA de retiro pronto menentes se ma Año t+1	Fondo D DE LIBRE timado, baj Sin endos io si la su amado en DO programado programa	DISPOSIC o esta mod ar Bono de R ma de la la AFP ele se calcul nsión en la Bono de Reco ón Mensual	cimiento a anualmente. AFP
Fondo / Su m resulta Trans Con t Vitalio gual : El mo continuasumica sño	PROYECCIO conto máximo de ados de esta con sando el Bono de Ro codo, usted sól cia seleccionadaUF. PROYECCIO conto de la pen uación se mues endo que los par Transando Bono de Comisión Men	ondo B	DENTE I cosición es de beneficiro Progr GRAMA de retiro pronto menentes se ma	Fondo D DE LIBRE timado, baj Sin endos io si la su amado en DO programado programa	DISPOSIC o esta mod ar Bono de R ma de la la AFP ele se calcul nsión en la Bono de Reco ón Mensual	cimiento a anualmente. AFP

Pensión Mensual Promedio:UF	Pensión Mensual Promedio:UF
Pensión Mensual Promedio:UF	Pensión Mensual Promedio:UF
t+ exp. +3	t+ exp. +3
1+ exp. +2	1+ exp. +2

Anexo 7: Certificado de	e Ofertas – Pensi	ón de Inv	alidez			
Código de Consulta:		N	imero de Solic	itud de O	fertas:	*****
Fecha emisión:/	Ofertas válidas hast	a el: :	// 🔻	Valor UF	a fecha emis	sión :
Datos del afiliado						
Apellido Paterno:						
Nombres					RUT	
Fecha nacimiento:	Sexo:				Estado Civil:	
Tipo Invalidez			Pensión de Refer	encia		UF
AFP:	Cía, que cub	re el siniestro	·			.,,
Datas dal nauticina cua in	mona la agranita					
Datos del partícipe que ing		heer a Dam	in Casiali			
Identificación (Apellido Pa						

Administradora □	Compañía	<u>U</u>	Cor	redor		
				_		
Datos del Agente, represei						
Apellido Paterno:						
Nombres					RUT	
Información potenciales benefi	ciarios					
Nombre		RUT	Parentesco	Sexo	Invalidez	Fecha de nacimiento
1						
3.7						

Importante: Leer cuidadosamente

- Las ofertas de pensión de rentas vitalicias contenidas en este Certificado consideran una comisión de referencia, de intermediación o retribución por venta de 2,5% sobre el saldo destinado a pensión. Si usted acepta una de estas ofertas y la comisión o retribución pagada es menor a dicho porcentaje o no existe, su pensión se incrementará en forma proporcional a la disminución de la comisión.
- Recuerde que usted puede pensionarse en Retiro Programado o Renta Vitalicia eligiendo una de las ofertas de este Certificado. También puede negociar fuera del Sistema, con cualquiera de las Compañías oferentes, una renta vitalicia mayor o bien solicitar un remate de ésta. Finalmente, usted puede volver a consultar en el Sistema o postergar su decisión de pensionarse, si correspondiera. Por cada Certificado de Saldo vigente se pueden realizar hasta tres consultas en el Sistema.
- Tenga presente que una vez contratado el seguro de renta vitalicia, éste es un contrato IRREVOCABLE.
- Las RENTAS VITALICIAS ofrecidas corresponden a la nómina de beneficiarios antes señalados.
- Las RENTAS VITALICIAS mensuales convenidas podrán sufrir modificaciones por las siguientes causas:
 - a. Por variaciones en los valores de la UF o de la cuota del Fondo de Pensiones, entre la fecha de cierre del certificado de saldo y el traspaso efectivo de los fondos.
 - b. Por diferencias en el saldo de la cuenta individual o en el monto del Bono de Reconocimiento considerado para el cálculo de la prima única y las pensiones.

Código Consu	lta:		Página X de Y
MODALID	AD DE RETIRO P	ROGRAMADO	
1. MONT	O MENSUAL DURAN	TE EL PRIMER AÑ	ÑO (SIN RETIRO DE EXCEDENTE)
Consideran	do la siguiente distribu	ción de Fondos (actu	ual/solicitada)
Fondo A	UF Fondo B	UF Fondo C	UF Fondo DUF Fondo EUF
AFP	Comisión Me Estimad UF		amado
ΛFP AFP			
ΛFP ΛFP			
		SPOSICIÓN (Solo pa	ara pensiones de Invalidez Total)
	máximo de excedente de	e libre disposición baj	ajo esta modalidad, dado los resultados de esta
En este ca		etiro Programado, s	sin considerar la comisión, será al menos
3. PROYI	ECCIÓN DEL RETIRO) PROGRAMADO	
la Administ	radora que seleccione. a AFP, asum	A modo de ejemplo	nado se calcula en forma anual independientemente de o se muestra una proyección del monto mensual de etros actualmente vigentes y la distribución de fondos
Λñο	Comisión Mensual Estimada	Monto Neto Retiro Programado	o
	UF	UF	
t+1 t+2			
			—

t+exp. t+ exp. +1

Código	Consulta:		
Courso	Consulta.	 	

RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE

COMPAÑ	ÍA
CLASIFICACION I	DE RIESGO

Por Ley la Compañía indicada está obligada a garantizar en base al saldo obligatorio de su cuenta individual la pensión de referencia deUF, en consecuencia si usted opta por esta Compañía el monto de pensión considerando el saldo total de su cuenta individual será:

MONTO MENSUALUF

VIGENCIA: Hasta el (dd/mm/aaaa)

Código Consulta:	Página X de Y
codigo combanta:	- ugu uv -

MODALIDAD DE RENTAS VITALICIA INMEDIATA

Monto del componente fijo de la Renta Vitalicia: UF ... (1)(en caso de Renta Vitalicia Variable)

Renta Vitalicia Inmediata Simple (componente variable)

·	Pensión	ELD = ,.		ELD = 1		
Compañía de Seguros de Vida	Mensual Sin Exced. (Moneda)	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. Estimado UF	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. Estimado UF	Clasif. de Riesgo (2)

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "."

Código Consulta:	Página X de Y
Courgo Consulta	i agina A uc i

MODALIDAD DE RENTAS VITALICIA INMEDIATA

Monto del componente fijo de la Renta Vitalicia: UF ... (1)(en caso de Renta Vitalicia Variable)

Renta Vitalicia Inmediata, garantizada durante meses y con% para cláusula incremento % (componente variable)

	Pensión	ELD =		EID = 1	Máximo	Clasif.	
Compañía de Seguros de Vida	Mensual Sin Exced. (Moneda)	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. Estimado UF	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. Estimado UF	de Riesgo (2)	Tasa de descuento (3)
						-	

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (3) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

MODALIDAD DE RENTA VITALICIA DIFERIDA
Monto del Componente Fijo la Renta Vitalicia: UF (1)(en caso de Renta Vitalicia Variable)
Renta Temporal Estimada = veces la Renta Vitalicia Diferida (2)
Periodo Diferido: años (3)

Página X de Y

Renta Vitalicia Diferida Simple (componente variable)

Código Consulta:

	Pensión	ELD =		ELD = 1	Máximo	
Compañía de Seguros de Vida	Mensual Sin Exced. (Moneda)	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. Estimado UF	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. Estimado UF	Clasif. de Riesgo (4)
					,	

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moneda) para obtener su monto total.
- (2) Corresponde al monto de la Renta Temporal, este monto es calculado por la AFP después de traspasar la prima única para la renta vitalicia. Puede sufrir alteraciones por variaciones de los valores de la UF o de la cuota del fondo de pensiones, y por el pago de pensiones entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de los fondos.
- (3) Corresponde al período durante el cual se recibe la renta temporal y a su término se inicia el pago de la renta vitalicia diferida.
- (4) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: ΑΛΑ, ΑΛ, Λ y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".

Código Consulta:	Página X de Y
Courge Consulta	i agiiia 11 ac 1

MODALIDAD DE RENTA VITALICIA DIFERIDA

Renta Vitalicia Diferida, garantizada durante..... meses y con% para cláusula incremento % (componente variable)

	Pensión	ELD =		ELD = N	láximo	Clasif.	
Compañía de Seguros de Vida	Mensual Sin Exced. (Moneda)	Sin Pensión Mensual (Monada)		Pensión Exced. Mensual Estimado (Moneda) UF		de Riesgo (4)	Tasa Descuento (5)

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moneda) para obtener su monto total.
- (2) Corresponde al monto de la Renta Temporal, este monto es calculado por la AFP después de traspasar la prima única para la renta vitalicia. Puede sufrir alteraciones por variaciones de los valores de la UF o de la cuota del fondo de pensiones, y por el pago de pensiones entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de los fondos.
- (3) Corresponde al período durante el cual se recibe la renta temporal y a su término se inicia el pago de la renta vitalicia diferida.
- (4) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (5) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

MODALIDAD DE RENTA VITALICIA INMEDIATA CON RETIRO PROGRAMADO
Saldo destinado a Renta Vitalicia:UF Saldo destinado a Retiro Programado:UF Monto del componente fijo de la Renta Vitalicia : UF (1)(en caso de Renta Vitalicia Variable)

Página X de Y

1. OFERTAS DE RENTA VITALICIA

Código Consulta:

Renta Vitalicia Inmediata Simple (componente variable)

O	Pensión Mensual	ELD =		ELD = N	Clasific. de	
Compañía de Seguros de Vida	Sin Excedente (Moneda)	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. UF	Pensión Mensual (Moneda)	Exced. UF	Riesgo (2)

Renta Vitalicia Inmediata, garantizada durante..... meses y con% para cláusula incremento % (componente variable)

0 % 1	Pensión Mensual	ELD =		ELD =	Máximo	Clasificació	Tasa
Compañía de Seguros de Vida	Sin Excedente (Moneda)	Pensión Mensual (Moneda)	Excedente UF	Pensión Mensual (Moneda)	Excedente UF	n de Riesgo (2)	Descuento (3)

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (3) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

	DALIDAI OGRAMA		ΓΑ VITALICIA	INMEDIATA	CON RETIRO
2.			TIRO PROGR	AMADO	
			su cuenta individ nontos de pensión		lad de retiro programado
	Año	C	omisión Mensual Estimada	Monto Neto Retiro Programado UF	
	AFP				j
	AFP				
	AFP				
	AFP				
	AFP				-
	AFP				
El sa	aldo antes in	dicado se eno	cuentra distribuido	por tipo de Fondo	o de la siguiente forma:
Fond	J 1 0	JF Fondo B	UF Fondo C	UF Fondo I	OUF Fondo EUF
3.	EXCE	DENTE DE	LIBRE DISPO	SICIÓN	
			lente de libre disp :UF	osición estimado,	bajo esta modalidad, dado los
sele					de la oferta de Renta Vitalicia P elegida es mayor o igual a
4.	PROY	ECCIÓN D	EL RETIRO P	ROGRAMADO	
inde una	pendienteme proyección	ente de la Ad del monto	ministradora que mensual de pens	usted seleccione.	do se calcula en forma anual A modo de ejemplo se muestra, asumiendo que los nantienen.
	Año	Comisión Mensual Estimada UF	Monto Neto Retiro Programado UF		
	t+1	_		1	
1	t+2			†	

Página X de Y

Código Consulta:

t+exp. t+ exp. +1 t+ exp. +2 t+ exp. +3

Monto Pensión mensual promedio:UF

Monto Comisión mensual promedio:UF

Anexo Nº 8: Certificado de Ofertas - Sobrevivencia Código de Consulta: Número de Solicitud de Ofertas: Fecha emisión:/..../... Ofertas válidas hasta el: :/..../... Valor UF a fecha emisión : Datos del consultante Apellido Paterno: Apellido Materno. Apellido Paterno: Apellido Materno. Nombres. RUT AFP: _____ Datos del partícipe que ingresa la consulta Identificación (Apellido Paterno / Materno / Nombres) o Razón Social:RUT: Administradora Compañía Corredor Datos del Agente, representante del Corredor, funcionario Administradora o Compañía Apellido Paterno: Apellido Materno Apellido Apellido Materno Apellido Apellido Materno Apellido Apell Nombres......RUT..... Información beneficiarios RUT Nombre Parentesco Sexo Invalidez 1 Ν

Importante: Leer cuidadosamente

- Las ofertas de pensión de rentas vitalicias contenidas en este Certificado consideran una comisión de referencia, de intermediación o retribución por venta de 2,5% sobre el saldo destinado a pensión. Si usted acepta una de estas ofertas y la comisión o retribución pagada es menor a dicho porcentaje o no existe, su pensión se incrementará en forma proporcional a la disminución de la comisión.
- Recuerde que usted puede pensionarse en Retiro Programado o Renta Vitalicia eligiendo una de las ofertas de este Certificado. También puede negociar fuera del Sistema, con cualquiera de las Compañías oferentes, una renta vitalicia mayor o bien solicitar un remate de ésta. Finalmente, usted puede volver a consultar en el Sistema o postergar su decisión de pensionarse, si correspondiera. Por cada Certificado de Saldo vigente cada beneficiario puede realizar hasta tres consultas en el Sistema.
- Para optar por RENTA VITALICIA o por RETIRO PROGRAMADO en una Administradora distinta a la cual se encontraba incorporado el causante, debe existir acuerdo entre todos los beneficiarios de pensión.
- Tenga presente que una vez contratado el seguro de renta vitalicia, éste es un contrato IRREVOCABLE.
- Las RENTAS VITALICIAS ofrecidas corresponden a la nómina de beneficiarios antes señalados.
- Las RENTAS VITALICIAS mensuales convenidas podrán sufrir modificaciones por las siguientes causas:
 - a. Por variaciones en los valores de la UF o de la cuota del Fondo de Pensiones, entre la fecha de cierre del certificado de saldo y el traspaso efectivo de los fondos.
 - Por diferencias en el saldo de la cuenta individual o en el monto del Bono de Reconocimiento considerado para el cálculo de la prima única y las pensiones.

Código Consulta: Pá							ágina X o	le Y	
MO	DALI	DAD DE RE	TIRO PROC	GRAMAD	O				
		O MENSUAL D				ETIRO DE	EXCE	DENTE)	
Cons	ideran	do la siguiente d	istribución de	Fondos (act	ual/solicitad	a)			
Fondo	A	UF Fondo B	UF F	ondo C	UF Fondo	D	.UF For	ndo E	UF
		AFP	.,	. (Se debe in	formar este c	uadro para	cada Al	FP)	
	Nombr	e Beneficiario		Rut Benefi	ciario Comisi	ón Mensual UF	Monto N	Neto Mensual UF	
	Benefic	ciario 1	.					em :	1
	<u>.</u>								-
•				*					
2.	PR	OYECCIÓN DE	L RETIRO P	ROGRAMA	DO				
indep del m	endien onto m	de la pensión temente de la Adr tensual de pensión ción de fondos se	ministradora qu n en la AFP	e seleccione	. A modo de	ejemplo, se	muestr	a una proy	ección
	Bene	ficiario			Ren	eficiario			
Año	Dene	Comisión Mensual Estimada UF	Monto Neto Ret Programado UF	iro	Año Comisión Mensual Estimada UF		sión ual ada	Monto Nete Progran UF	
t+1					t+1				
t+2					t+2				
t+exp.					t+exp.				
t+ exp.					t+ exp. +1				
t+ exp.					t+ exp. +2 t+ exp. +3				
t viiji.					1 C CAP. 15				
Pensión Promed		1.116 1 .	misión medio	UF	Pensión Promedio	UF	Comisión Promedio		UF
	Bene	ficiario)	eficiario			
Año		Comisión Mensual Estimada UF	Monto Neto Ret Programado UF	iro	Año	Comis Mens Estim UF	ual ada	Monto Neto Progran UF	
t+1					t+1				
t+2					t+2				
t+exp.					t+exp.		· · · · -		
t+ exp.	+1	-			t+ exp. +1				
t+ exp.					t+ exp. +2				
t+ exp.	+3				t+ exp. +3				

UF

Pensión Promedio

Comisión Promedio

UF

UF

Comisión Promedio

UF

Pensión

Promedio

Código Consulta:	Página	X de Y
U	-	

RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE COMPAÑÍA...... CLASIFICACIÓN DE RIESGO

VIGENCIA: Hasta el (dd/mm/aaaa)

Por Ley la Compañía indicada está obligada a garantizar en base al saldo obligatorio de la cuenta individual la pensión de referencia correspondiente a cada beneficiario, en consecuencia los montos a pagar por esta Compañía considerando el saldo total de la cuenta individual son:

Nombre Beneficiario	Rut	Monto Mensual Neto UF

Código Consulta:	Página X de Y
Codigo Consulta	i agina A uc i

MODALIDAD DE RENTAS VITALICIA INMEDIATA

Monto del componente fijo de la Renta Vitalicia: UF ... (1)(en caso de Renta Vitalicia Variable)

Renta Vitalicia Inmediata Simple (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión de Referencia (Moneda)		Oferta Benef	Clasificación de Riesgo (2)		
		1	2	3	 N	

Renta Vitalicia Inmediata, garantizada durante meses (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión de Referencia (Moneda)	Oferta de Pensión a Beneficiarios (UF)					Clasificación de Riesgo (2)	Tasa período garantizado (3)
		l	2	3		N		
	<u> </u>							
	 							
								-
	<u> </u>							

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (3) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

Código Consulta:	Página X de Y	
	₽	

MODALIDAD DE RENTA VITALICIA DIFERIDA

Renta Vitalicia Inmediata Simple (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión de Referencia (Moneda)		Oferta Bene	Clasificación de Riesgo (4)		
<u> </u>		1	2	3	 N	
			 			
			-			

Renta Vitalicia Inmediata, garantizada durantemeses (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión de Referencia (Moneda)		Oferta Benefi			Clasificación de Riesgo (4)	Tasa período garantizado (5)
		1	2	3	 N		
	<u>- </u>						<u> </u>
			<u> </u>	l		-	
11-02-1-04							

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Corresponde al monto de la Renta Temporal, este monto es calculado por la AFP después de traspasar la prima única para la renta vitalicia y debe ser igual al monto de la renta diferida.
- (3) Corresponde al período durante el cual se recibe la Renta Temporal y a su término se inicia el pago de la Renta Vitalicia Diferida.
- (4) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (5) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

Código Consulta:	Página X de Y

MODALIDAD DE RENTA VITALICIA INMEDIATA CON RETIRO PROGRAMADO

Saldo destinado a Renta Vitalicia:UF
Saldo destinado a Retiro Programado:UF
Monto del componente fijo de la Renta Vitalicia: UF ... (1)(en caso de Renta Vitalicia Variable)

1. OFERTAS DE RENTAS VITALICIAS

Renta Vitalicia Inmediata Simple (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión de Referencia (Moneda)			de Per ficiarios	Clasificación de Riesgo (2)		
		1	2	3		N	
		1	<u> </u>	1	l	-	
		 	+		 		
			<u> </u>				
		†					
		1	1		1		
			ļ				

Renta Vitalicia Inmediata, garantizada durantemeses (componente variable)

Compañía de Seguros de Vida	Pensión de Referencia (Moneda)	Oferta de Pensión a Beneficiarios (UF)					Clasificación de Riesgo (2)	Tasa Descuento (3)
1		1	2	3		N		
	-	-				-		
	 	-	-	-	-	-		
					1			
		1						

- (1) Corresponde al componente fijo, en UF, de su pensión. El cual deberá sumar a las ofertas en ... (indicar moneda), para obtener su monto total.
- (2) Las categorías de clasificación de riesgo de las Compañías que venden rentas vitalicias son las siguientes: AAA, AA, A y BBB, de mayor a menor capacidad de pago de sus obligaciones. Cada uno de estas categorías puede tener los subíndices "+" o "-", siendo el subíndice "+" mejor que el "-".
- (3) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.

Código Co	nsulta:	•••••					Pági	na X de Y				
MODALIDAD DE RENTA VITALICIA INMEDIATA CON RETIRO PROGRAMADO												
2. MONTO DEL RETIRO PROGRAMADO												
ConUF del saldo de su cuenta individual en la modalidad de retiro programado podrá obtener los siguientes montos de pensión por beneficiario:												
AFP (Este cuadro deberá confeccionarse por cada AFP)												
Nombr	e Beneficiario			Rut Beneficiario	Comisión M UF	fensual	Monto Neto UF	Mensual				
Benefi	ciario 1											
<u>.</u> .												
			+									
	ntes indicado			•	•		_					
Fondo A	UF Fondo I	3 [UF]	Fondo	o C UI	Fondo D		UF Fondo	E [UF]				
El monto independio muestra u asumiendo mantienen	3. PROYECCIÓN DEL RETIRO PROGRAMADO El monto de la pensión en la modalidad de retiro programado se calcula en forma anual independientemente de la Administradora que usted seleccione. A modo de ejemplo, se muestra una proyección del monto mensual de pensión en la AFP, asumiendo que los parámetros actualmente vigentes y la distribución de Fondos se mantienen.											
Año	ficiario Comisión	Monto Neto I	Retiro	Año		Comis	ión M	onto Neto Retiro				
	Mensual Estimada UF	Programa UF				Menst Estima UF	ıda	Programado UF				
t+1				t+1								
t+2				<u>t+2</u>								
				f :								
				<u> </u>								
t+exp.				t+ex	n							
t+ exp. +1					cp. +1							
t+ exp. +2					кр. +2							
t+ exp. +3				t+ ex	кр. +3							
Pensión Promedio	1 116 1 -	omisión romedio	UF	Pens Pror	sión nedio	1119 1	Comisión Promedio	UF				

Anexo Nº 9: Instrucciones para la Confección de los Certificados de Ofertas

- 1. Las páginas del Certificado deberán numerarse en el formato X de Y, donde X corresponde a la página que se está numerando e Y al número total de páginas del Certificado. Además, en cada página se registrará el Código Consulta, a que se refiere el número 5, del Título IV de esta norma.
- 2. La información contenida en la carátula relativa a "Datos del afiliado (causante)", "Información (potenciales) beneficiarios" y "Antecedentes Bono de Reconocimiento" deberá obtenerse del Certificado de Saldo.
- 3. Si los montos de pensión en Retiro Programado y su correspondiente proyección se deben informar para la distribución actual del saldo por tipo de Fondo, dicha información corresponderá a la transmitida por la Administradora de origen al Sistema, conjuntamente con el Certificado de Saldo, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el punto 2 y 3 del Anexo 2, respectivamente.
- 4. Por el contrario, si lo indicado en el número anterior se debe informar para una distribución por tipo de Fondo solicitada por el consultante, esta información corresponderá a la transmitida por la Administradora de origen al Sistema de acuerdo al punto 6. del Título IV de esta norma.
- 5. Para las proyecciones de Retiro Programado, los montos promedio de pensión y comisiones para el período proyectado corresponderán a un promedio simple de los montos mensuales.
- El monto máximo a informar de excedente de libre disposición bajo la 6. modalidad de Retiro Programado corresponderá al menor valor entre el monto potencial de retiro de excedente informado en el Certificado Electrónico de Saldo y el promedio de los excedentes de libre disposición indicados por las Compañías para una Renta Vitalicia Inmediata simple igual a la pensión mínima requerida para acceder al retiro de excedente. El promedio antes indicado corresponderá al promedio ofertado para el afiliado a través del Sistema, considerando el total de consultas solicitadas para el correspondiente certificado de saldo. Cuando se trate de una pensión de vejez anticipada con Bono de Reconocimiento por liquidar, esta comparación deberá efectuarse tanto para el monto potencial de retiro de excedente si el Bono de Reconocimiento se transa en la Bolsa de Valores, como para el monto potencial de retiro de excedente de libre disposición si no se endosa el Bono de Reconocimiento. Finalmente, en la frase "En este caso su pensión en Retiro Programado, sin considerar la comisión, será al menos UF" se deberá incorporar el monto de la pensión mínima requerida para retirar excedente de libre disposición informada por la Administradora de origen en el Certificado Electrónico de Saldo.
- 7. El monto máximo de retiro de excedente de libre disposición bajo la modalidad de Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado sólo se informará si el afiliado solicita un monto preciso. En los blancos indicados en la leyenda se deberá informar el monto de excedente solicitado y la pensión mínima requerida

- para retirar excedente informada por la Administradora de origen en el Certificado Electrónico de Saldo.
- 8. El promedio a que se hace referencia en los puntos 5 y 6 anteriores deberá ser calculado por el Sistema, en base a la consulta que se informa y las anteriores efectuadas para un mismo Certificado de Saldo.
- 9. Si para un consultante no existiesen ofertas de renta vitalicia simple para un monto de pensión igual a la pensión mínima requerida para acceder al retiro de excedente de libre disposición, la información sobre el excedente a incluir en el certificado de ofertas, para las Modalidades de Pensión de Retiro Programado y de Renta Vitalicia con Retiro Programado, corresponderá al monto potencial de excedente de libre disposición informado en el Certificado Electrónico de Saldo.
- 10. Cuando el consultante solicite ofertas de rentas vitalicias variables, se deberá informar el componente fijo de la renta variable. En el título de cada cuadro se deberá incorporar la expresión "componente variable" después del tipo de renta vitalicia. Asimismo la expresión "Moneda" se reemplazará por la moneda en la cual se solicitaron las ofertas.
- 11. La extensión de la tabla "Información de los (potenciales) beneficiarios" y del cuadro de ofertas para beneficiarios de pensión de sobrevivencia se ajustará automáticamente según el número de beneficiarios.
- 12. Todos los montos y tasas contenidas en los cuadros deben tener dos decimales. Los montos deben expresarse en Unidades de Fomento o en la moneda correspondiente a la renta vitalicia variable solicitada.
- 13. Tratándose de rentas vitalicias con período garantizado, se informará siempre la tasa de descuento aplicable a dicho período garantizado.
- 14. Tratándose de los montos de Retiro Programado para la modalidad de Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado como de su proyección, el Sistema deberá informar aquellos enviados por la Administradora de origen de acuerdo al número 6. del Título IV de esta norma.
- 15. En los casos de pensiones de invalidez y sobrevivencia la vigencia de la renta vitalicia igual a la pensión de referencia que debe garantizar la Compañía que cubre el siniestro, corresponderá siempre a 35 días contados desde la fecha de emisión del primer Certificado de Ofertas.
- 16. El Certificado contendrá la menor de las clasificaciones de riesgo vigentes de las Compañías.
- 17. Los formatos de Certificado contenidos en esta sección son de uso obligatorio. El formulario sólo deberá contener lo cuadros que correspondan a los requerimientos del consultante, indicados en la Solicitud de Ofertas, y la información obligatoria señalada en esta norma.
- 18. El contenido de los formularios no podrá ser enmendado ni alterado.

- 19. En el Certificado deberán presentarse destacadas en negrita las ofertas correspondientes a los requerimientos del consultante, indicados en la Solicitud de Ofertas.
- 20. En el caso de afiliados con potencial retiro de excedente el Certificado que corresponda a la primera consulta siempre deberá contener las columnas de monto de pensión y monto de excedente de libre disposición, correspondientes a una renta vitalicia igual a la pensión mínima requerida para retirar excedente.
- 21. En el caso de pensiones de invalidez de afiliados cubiertos por el seguro si el saldo total de la cuenta individual es igual al saldo obligatorio se deberá informar la pensión de referencia indicada en el correspondiente certificado de saldo como la pensión a pagar por la Compañía encargada de enterar el Aporte Adicional. Si el saldo de la cuenta individual es mayor al saldo obligatorio se deberá informar como pensión a pagar por dicha Compañía al monto resultante de la siguiente ecuación:

$$p = \frac{ST}{SO} P_{ra}$$

Donde:

P: pensión a pagar al afiliado

ST: Saldo Total SO: Saldo Obligatorio

Pra: Pensión de referencia del afiliado

22. En el caso de pensiones de sobrevivencia de causantes cubiertos por el seguro si el saldo total de la cuenta individual es igual al saldo obligatorio se deberá informar la pensión de referencia de cada beneficiario indicada en el correspondiente certificado de saldo como la pensión a pagar por la Compañía encargada de enterar el Aporte Adicional. Si el saldo de la cuenta individual es mayor al saldo obligatorio se deberá informar para cada beneficiario como pensión a pagar por dicha Compañía lo siguiente:

$$P_{b_i} = \frac{ST}{SO} * P_{rb_i}$$

Donde:

Pbi: pensión a pagar al beneficiario i

P_{rbi}; pensión de referencia del beneficiario i

ST: Saldo Total

SO: Saldo Obligatorio

Anexo Nº 11: Certificado de Remate

			e Remate: ¹ ión: ²
	Identificación del Consulta	ante	
		Apellido Materno	
	Resultados del Remate ³		
	Nombre de la Compañía de Seguros de Vida	Monto de Pensión Ofertado	Monto Excedente de Libre Disposición
is S ofe	Superintendencias de AFP y Val	o 61 bis del D.L. N° 3.500, de 19 lores y Seguros ⁴ , (se adjudica el control de soperional para el control por no existir ofertas ⁷).	remate a ⁵
		***************************************	••••

Importante:

Usted cuenta con un plazo de 10 días hábiles contado desde el día de cierre del remate para suscribir la Selección de Modalidad de Pensión. En caso de no hacerlo, esta Administradora lo suscribirá por usted de acuerdo a lo establecido por la ley, a más tardar al día hábil siguiente del cumplimiento del plazo antes señalado.

Instrucciones para el llenado del Formulario

- 1. Número de solicitud de remate.
- 2. Fecha en que se emite el Certificado de Remate.
- 3. Se debe informar la oferta mayor de cada Compañía que participó en el remate.
- 4. Se debe indicar una de las situaciones indicadas entre paréntesis según corresponda.
- 5. Nombre de la Compañía a quien se adjudicó el remate.
- 6. Nombre de la Compañía que hizo la única oferta recibida.
- 7. En caso que no se reciban ofertas.

Anexo Nº 12: Aceptación de la Oferta

1. Datos del afiliado				
Nombre (Apellido Paterno, Materno y N				
Tipo de pensión:			,	
2. Modalidad de pensión que se	a actá acantanda			
Modalidad	e esta aceptando	Nombre Administr de Fondos de Pens		ompañía de s de Vida
Retiro Programado				
Renta Vitalicia Inmediata				
Renta Temporal con Renta Vi	talicia Diferida			
Renta Vitalicia Inmediata con	Retiro Programado		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
3. Condiciones del Retiro Prog	ramado			
Distribución de Fondos:		·		
A	В	C	D	E
4. Condiciones de la Renta Vita	alicia			
Meses garantizados		Renta Vitalicia con con variable	nponente	
% Cláusula incremento Por	rcentaje	Moneda del componen	te variable	
5. Renta Vitalicia a aceptar				
Código Consulta				····
Código Oferta		Monto de la pe U.F	nsión Monto de la pensión (Moneda)	n Vigente hasta el
Oferta externa N°	cotización			
Oferta realizada en el Sistem	12			
6. Retiro de Excedente de Libre	Disposición: Mor	nto (UF) Má:	ximo□	
nación del corredor o agente				
edor de Seguros	Agente	de Ventas		
;;				
on o retribución (%):		on (UF):		
Con fecha	acepto la ofer	ta aquí descrita.		
Nombre y Firma del Afiliado	·	Firma	y timbre AFP o CSV	7
(de su puño o letra)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

En caso de pensión de sobrevivencia deberán suscribir este formulario todos los beneficiarios de pensión.